Decisión C(95) 2001 de la Comisión de 18 de agosto de 1995

Estado miembro destinatario:

— Alemania (Saxe-Anhalt)

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 2328/91 del Consejo (mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, con la salvedad de determinadas observaciones (véase la Decisión), habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en relación con las inversiones.

Decisión C(95) 2003 de la Comisión de 29 de agosto de 1995

Estado miembro destinatario:

— Irlanda

Fundamento jurídico:

— Reglamento (CEE) nº 2328/91 del Consejo (mejora de la eficacia de las estructuras agrarias)

Decisión por la que se reconoce que se cumplen las condiciones para la participación económica de la Comunidad, habida cuenta de las medidas adoptadas por el Estado miembro en lo referente a las indemnizaciones compensatorias.

Nota: A solicitud suya, los interesados podrán obtener una copia del texto de la Decisión en el idioma o idiomas oficiales del Estado miembro de que se trate, dirigiéndose a la Secretaría General de la Comisión de las Comunidades Europeas, Servicio de Publicaciones y Notificaciones, Edificio Breydel, despacho 14/94, Rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas (Tel.: 02/295 23 64; Telefax: 02/295 01 20).

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.660 — RTZ/CRA)

(96/C 22/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 7 de diciembre de 1995 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1049 Bruxelles/Brussel
Fax: (32 2) 296 43 01.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; version rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.